

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

ESTIPULACIONES GENERALES

Entre los suscritos a saber **SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.976, en virtud de la Resolución 339 del 11 de mayo de 2023, en su condición de Ordenador del Gasto y de Subsecretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, según resolución No 645 de fecha 02 de diciembre de 2021, proferido por la Secretaría de Despacho y acta de posesión 1141 de fecha de 02 de diciembre de 2021, debidamente facultado y quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD**, y por la otra, **ELVIA VIVIANA GARCÍA RIVEROS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.713.375, en su calidad de titular de la marca **EXPOBAR COLOMBIA (Mixta)**, y quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al contrato, así:

PRIMERA. OBJETO. *“Establecer acciones de fortalecimiento en las unidades productivas de la industria nocturna de Bogotá D.C. e implementar acciones de difusión que promuevan el valor y la visibilidad de la estrategia comercial Hecho en Bogotá, desarrollada por la SDDE”.*

SEGUNDA. CARÁCTERÍSTICAS, EPECIFICACIONES TECNICAS ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para cumplir con el propósito de promover la cadena de valor del sector de la industria nocturna, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico busca participar en un evento multifacético, como lo es EXPOBAR. Este evento, destacado por su relevancia e impacto en el sector, es organizado por un operador con capacidad técnica y administrativa.

EXPOBAR integra tres componentes clave:

1. Una **agenda académica** que permite a los asistentes adquirir conocimientos sobre las últimas tendencias y mejores prácticas de la industria.
2. Un **espacio de exhibición comercial** que brinda la oportunidad de explorar nuevas oportunidades de mercado y fomenta la generación de ventas. Dentro de la muestra comercial, se contará con un salón exclusivo para Hecho en Bogotá en donde los emprendimientos/MiPymes podrán tener muestra comercial. Se dispondrá de un asistente logístico en la entrada para realizar un registro adicional que permita medir la cantidad de personas que entran a este espacio y obtener una descripción de sus perfiles. Con esta Base de Datos se medirá el potencial de relacionamiento y acercamiento comercial del espacio. Esta base de datos de asistentes al espacio se compartirá con los emprendimientos/MiPymes beneficiadas para que puedan medir y hacer seguimiento a las visitas recibidas.
3. Un **entorno de networking** que facilita el encuentro con personas relevantes para los participantes, promoviendo la integración en la cadena de valor.

La participación en este evento no sólo brindará a los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector una plataforma de promoción, sino también una red de conexiones, conocimientos valiosos y una visibilidad comercial que permitirá un desarrollo más efectivo y sostenible de sus negocios.

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

Para el cumplimiento de este cometido con éxito, se detallan a continuación las especificaciones técnicas a ser desarrolladas por el contratista. Los componentes siguen en línea con la propuesta descrita por Asobares, que se adjunta en este documento como anexo. Los componentes de la propuesta pueden ser exigidos al igual que aquellos descritos en el presente documento:

1. Participación en la muestra comercial para la Secretaría

- Durante EXPOBAR 2023, se incluye la participación en la muestra comercial del evento con un espacio para ubicar un stand para la Secretaría de Desarrollo Económico como entidad aliada (Medidas: 3x2 metros). El espacio será seleccionado durante una visita técnica y se utilizará para mostrar la oferta institucional de la entidad.
- Se habilitará un espacio en la muestra comercial del evento Expobar 2023 donde se permita la participación de quince (15) mipymes productivas que pertenezcan al sector de la industria Nocturna y su cadena de valor.

2. Presencia de marca de la Secretaría en el evento

Para reforzar el posicionamiento y el reconocimiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y de los programas que desarrolla, es fundamental garantizar una presencia de marca sólida en el evento. Esto se logrará mediante las siguientes acciones:

- Se debe contar con la presencia de la marca de la Secretaría de Desarrollo Económico en todas las piezas del evento. Esta inclusión abarca backings, pendones, material gráfico para redes sociales, pantallas del evento y otros medios de visibilidad. Esta exposición reforzará la presencia de la Secretaría en todas las actividades y momentos claves del evento.
- La estrategia de la Secretaría del sello Hecho en Bogotá deberá aparecer en los backings y pantallas en las instalaciones del evento cuando aplique; especialmente en los lugares donde estén los emprendedores o micro, pequeñas y medianas empresas beneficiarias de esta contratación.
- El logo de la Secretaría debe ser visible en la página de inicio del evento (<https://feriaexpobar.com/>) como entidad aliada.
- El logo de la Secretaría debe ser incorporado en las invitaciones generales y VIP del evento, que se espera sumen aproximadamente 5.000 unidades. Esta visibilidad reforzará la conexión entre la Secretaría y el evento entre todos los participantes, promoviendo así la asociación con la reactivación y el fortalecimiento del sector nocturno en Bogotá.

El objetivo de estas acciones es asegurar una fuerte presencia de marca de la Secretaría de Desarrollo Económico, alineada con los esfuerzos de la Secretaría para apoyar y fomentar el sector nocturno y su cadena de valor en Bogotá. De esta manera, la Secretaría continúa su labor de apoyo y promoción a los empresarios y emprendedores locales, a la vez que aumenta su visibilidad y reconocimiento en el sector.

3. Fortalecimiento empresarial a micro, pequeñas y medianas empresas o unidades productivas

Para las mipymes y/o unidades productivas bogotanas cuyo producto o servicio esté dirigido a bares, gastrobares o discotecas y en general, a la cadena de valor de la industria nocturna:

- a. Generar, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo de Bogotá, una convocatoria a micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad cuyos productos o servicios sean parte de la proveeduría de bares, gastrobares, discotecas o la cadena de valor de la industria nocturna.
- b. La selección conjunta, mediante un proceso de curaduría, de 15 emprendimientos para

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

participar en la agenda comercial del evento. Cada empresa seleccionada dispondrá de un espacio para instalación de un stand básico (1,50 mt ancho por 1,50 mt de fondo) en el evento. No se incluye mobiliario del stand.

- c. Un backing con los logos de las marcas seleccionadas en la convocatoria (3x2mt) y un roll up en la zona de registro del evento. Estos serán acompañados por la marca de la Secretaría de Desarrollo Económico y el sello Hecho en Bogotá.

2.3.1 Población beneficiaria

El proyecto está diseñado para proporcionar beneficios a un mínimo de quince (15) emprendimientos y/o unidades productivas que forman parte del sector de la industria nocturna y su cadena de valor. De manera directa e indirecta, el proyecto influirá positivamente en las comunidades de las áreas en las que se desarrollarán las actividades del proyecto.

El conjunto de beneficiarios estará compuesto por emprendedores, empresarios, y/o unidades productivas pertenecientes al sector de la industria nocturna y su cadena de valor. Se implementará un proceso de convocatoria abierto, manejado en conjunto por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y el contratista, para seleccionar los beneficiarios de cada fase del proyecto (ver. Otras especificaciones).

La selección se realizará siguiendo los procesos y criterios establecidos por la SDDE, (en la estrategia de Hecho en Bogotá) con el objetivo de garantizar transparencia en el proceso y promover la inclusión tanto de género como étnica. Se buscará una amplia diversidad en términos de las poblaciones y localidades beneficiadas, con el fin de generar un impacto en la mayor cantidad de personas posibles.

2.3.2 Otras especificaciones:

ENTREGABLES DEL CONTRATO

2.3.2.1. Fase de Convocatoria y Selección

a. Plan de Comunicaciones y Piezas para Convocatoria

Documento con el diseño y desarrollo de un plan de comunicaciones junto con las respectivas piezas publicitarias para la difusión de la convocatoria. Para visto buena de la Secretaría.

b. Informe de convocatoria

- Reporte de elementos de comunicación que demuestren, de forma amplia, los esfuerzos de comunicación realizados en cuanto a la convocatoria. Incluye, sin limitarse a, comunicaciones en redes sociales, páginas web, medios tradicionales, entre otros.
- Descripción de la metodología para convocatoria donde se detalle la estrategia y procedimientos que se emplearán para la convocatoria.
- Definición de Criterios de Selección de los beneficiarios que reflejen transparencia, inclusión, equidad, competencia e impacto. Estos deberán ser aprobados por la Secretaría.
- Descripción detallada del proceso de evaluación y selección (curaduría), donde se especifique de forma clara cada uno de los pasos y justificaciones en la selección del banco de elegidos y los beneficiarios finales.
- Evidencia de que se notifica a los beneficiarios del programa como seleccionados para el programa; al igual que prueba de aceptación de los beneficiarios de las condiciones del programa.

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

c. Base de Datos de los Inscritos a la Convocatoria

Entrega de la base de datos de los Inscritos a la convocatoria con la información recolectada durante la misma, compilada y depurada, garantizando la no repetición de registros y cumpliendo las leyes de protección de datos personales en conformidad con la regulación aplicable. Se debe demostrar la aceptación de los mismos. La base de datos debe contener un apartado bajo la estructura definida por la Oficina Asesora de Planeación para el registro de beneficiarios en el Sistema Unificado de Información Misional (SUIM).

d. Cronograma de Entregables del Contrato

Cronograma detallado de las fechas y actividades planeadas para la entrega de cada componente del contrato. El cronograma detallado deberá estar de acuerdo con el cronograma de las actividades generales presentado por el contratista en su propuesta.

2.3.2.2 Fase de Preparación Previa al Evento

- a. **Agenda Detallada del Evento:** Documento con la programación completa del evento, incluyendo descripciones de los espacios, contenidos y datos de los oradores.
- b. **Diseño de Piezas y Uso de la Marca:** Presentación de las piezas de comunicación y la representación de la marca de la Secretaría en dichas piezas. Para el visto bueno de la Secretaría, previo lanzamiento de las mismas.
- c. **Entrega de Invitaciones VIP:** Entrega de 50 invitaciones VIP (preferenciales) y 50 invitaciones generales físicas. Estas invitaciones especiales son para la Secretaría, para su uso discrecional.
- d. **Adecuación de Espacio para Stands:** Preparación y organización de los espacios que serán ocupados por los stands de los emprendimientos seleccionados.
- e. **Planimetría y Especificaciones Técnicas:** Entrega de un documento técnico detallado con planimetría y especificaciones de conexión para servicios básicos y logísticos (agua, electricidad, internet, etc.) requeridos para la implementación del stand de la Secretaría y los beneficiarios seleccionados. Este documento debe certificar la disponibilidad y ubicación de estas instalaciones y debe ser entregado a la Secretaría con al menos dos (2) meses de anticipación al evento, permitiendo así la adecuada preparación del mobiliario y otros recursos necesarios. La presentación de este documento deberá estar acorde con los estándares técnicos de la industria de eventos, garantizando la efectividad y eficiencia de las instalaciones logísticas.

2.3.2.3 Espacio de Preparación y Fortalecimiento para beneficiarios

Previo al evento, se contará con un espacio de fortalecimiento para los quince (15) beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Económico. A raíz de esto, se requieren los siguientes entregables.

- a. **Metodología del Espacio de Fortalecimiento:**
Diseño de la estrategia y procedimientos que se implementarán en el espacio de fortalecimiento previo al evento. De acuerdo con los lineamientos y parámetros dispuestos por la Secretaría para tal fin.
- b. **Lista de Asistencia:**
Registro de los emprendedores que asisten a las actividades de fortalecimiento.
- c. **Contenido Replicable y Material de Consulta:**
Documento que contenga el material utilizado durante la sesión de fortalecimiento, que pueda ser replicado y consultado por los participantes.
- d. **Metodología de Medición de Relaciones.** Diseño de un sistema para cuantificar y calificar las relaciones creadas por los emprendedores y/o unidades productivas beneficiarias durante

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

el evento Expobares. De acuerdo con los lineamientos y parámetros dispuestos por la Secretaría para tal fin.

- e. **Informe de Ejecución del Espacio de Fortalecimiento.** Documento que reporta el desarrollo y los resultados de las actividades de la actividad de fortalecimiento.

2.3.2.4 Fase de Cierre del Evento

- a. **Informe del Evento Expobar.** Documento que recoge la totalidad de las actividades realizadas durante el evento, incluyendo memorias de intervenciones académicas, evidencia de presencia de marca de la Secretaría de Desarrollo Económico. Contiene:
- Soporte de todas las actividades del Evento, tales como fotografías, memorias de las intervenciones académicas, datos de los oradores y/o ponentes, y de los expositores.
 - Registro de la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico en las comunicaciones del Evento, incluyendo un análisis de alcance.
 - Evidencia de los espacios de participación de la Secretaría de Desarrollo Económico en los espacios donde se dió a conocer el rol y promoción de la Secretaría como promotora de la reactivación económica del sector en Bogotá.
 - Evidencia del área física a ocupar por las beneficiarias del espacio de comercialización.
 - Prueba documental y fotográfica de la inclusión del logo en las piezas de promoción, pendones, backings, pantallas del evento, y en las invitaciones físicas, evidenciando de manera integral la presencia de la marca en todas las instancias y lugares mencionados del evento.
 - Base de datos con registro y visitantes al evento de acuerdo con la ley de protección de datos y habeas data.
 - Evaluación de Satisfacción con el programa NPS. Se entregará un reporte por cada beneficiario usando la metodología NPS <<Net Promoter Score>> para medir su satisfacción con el evento. También se entregará un análisis global del NPS para este componente.
 - Análisis del impacto del evento Expobares en las entidades beneficiarias.

b. **Informe Final del Contrato:**

Se requiere un informe final exhaustivo y técnico que ilustre los resultados definitivos logrados en cada uno de los componentes y fases detallados en el contrato. Este informe debe resaltar los logros claves, los desafíos enfrentados, las lecciones adquiridas y proporcionar sugerencias constructivas para futuras iniciativas a desarrollar en cooperación.

Este informe debe incorporar evidencias tangibles de todas las actividades y fases del proyecto, incluyendo, pero no limitándose a: fotografías, registros de asistencia, inscripciones y resultados de las evaluaciones de los beneficiarios y visitantes. Los contenidos específicos del informe son:

- Informe Final de Ejecución del Contrato: Este documento debe presentar los soportes del desarrollo de todas las actividades implementadas en las distintas fases y componentes del proyecto, además de sugerencias para la optimización de futuros eventos, siguiendo los formatos establecidos por la entidad.
- Análisis de Impacto Final del Programa: Este análisis debe incluir los indicadores clave del proceso, resaltando los logros y desafíos encontrados durante el desarrollo del evento y las actividades preparatorias para los beneficiarios y sectores económicos implicados, así como en la ejecución general del contrato.
- Base de Datos, Comprobante SUIM: Se requiere la entrega de una base de datos con los registros de los quince (15) beneficiarios, la cual debe estar validada por el equipo de la

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

Secretaría de Desarrollo Económico. Esta base de datos no debe contener registros duplicados o cédulas no validadas por la Registraduría. Cabe destacar que la información enviada debe seguir la estructura definida por la Oficina Asesora de Planeación para el registro de beneficiarios en el Sistema Unificado de Información Misional (SUIM).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Planeación de actividades	X	X	X	X	X	X
Planeación y organización de convocatoria para emprendimientos, producción de piezas de convocatoria		X	X			
Publicación convocatoria de emprendimientos <ul style="list-style-type: none"> • Redes sociales de Asobares • Boletines base mails • Telemercadeo e invitación a participantes versiones anteriores 		X	X			
Curaduría de emprendimientos preseleccionados Levantamiento de información de emprendimientos participantes en formato SIUMM Selección conjunta de emprendimientos finales			X	X		
Aseguramiento de participación de emprendimientos seleccionados					X	
Visita previa con emprendimientos y SDDE a locación del evento					X	
Organización de espacios para planos de ubicación de los emprendimientos					X	
Organización charla académica virtual para emprendedores, selección de capacitador y ejecución de espacio. (Esta actividad será dictada de forma previa y como requisito obligatorio de participación)						X
Ejecución evento						X
Realización de encuesta satisfacción						X
Realización de informes finales						X

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.
3. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
4. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
5. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar.
6. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
7. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
8. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar.
9. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
10. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
12. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a las instrucciones que se imparten a

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

través del supervisor y/o interventor.

14. Cumplir estrictamente con el Sistema Integrado de Gestión bajo estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para el cumplimiento del uso eficiente y responsable de los recursos naturales e insumos que la Secretaría coloca a su disposición tales como: El agua, energía, elementos de papelería, cafetería, aseo. De igual manera dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Gestión Integral de Residuos como el aprovechamiento y la segregación en la fuente, con el fin de generar conciencia y promover acciones responsables frente al Medio Ambiente sin comprometer generaciones futuras.
15. Cumplir con las disposiciones y recomendaciones señaladas en la Resolución 666 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19” y demás normativa que regule el Gobierno Nacional y Distrital para la prevención y contención del Covid-19, así como los protocolos de bioseguridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
16. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir las obligaciones del objeto del contrato atendiendo los tiempos pactados contractualmente con su propuesta, asumiendo la obligación de cumplir con todo lo ofrecido y con todas las obligaciones legales que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Elaborar el cronograma donde se desarrollen tiempos y actividades establecidas en el presente contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato designado para tal fin.
3. Garantizar la disponibilidad de los medios requeridos para la realización de los eventos y las actividades descritas en el acápite de especificaciones técnicas
4. Desarrollar los procesos de convocatoria, curaduría y selección a los emprendimientos, empresas y/o unidades productivas del sector industria Nocturna y su cadena de valor, de conformidad con los parámetros de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
5. Permitir la participación de 15 emprendedores/MiPymes en la agenda académica del evento.
6. Permitir la participación de los 15 emprendimientos/MiPymes beneficiarios en la muestra comercial del Expobar Bogotá 2023, en un salón exclusivo para Hecho en Bogotá. El contratista medirá el flujo de personas que entran a este salón y su perfil, para medir el potencial de relacionamiento que tuvieron los beneficiarios. Esto deberá reportarse en el informe final del Contrato.
7. Permitir la participación de 15 emprendedores del sector de la industria nocturna y su cadena de valor en la muestra comercial del evento expobar la participación de 15 emprendedores en la muestra comercial la cual debe contar con la adecuación del espacio, personal logístico de apoyo.
8. Permitir la presencia de marca de la SDDE en: Backings, pendones, pantallas y piezas de difusión del evento.
9. Realizar una medición de los indicadores de impacto en la muestra comercial y proceso de fortalecimiento. Según los lineamientos y parámetros dispuestos por la Secretaría para tal fin.
10. Entregar la caracterización y bases de datos (SUIM) de los beneficiarios que participaron en las actividades.
11. Cumplir a cabalidad, con calidad y de forma oportuna con los entregables del contrato.
12. Entregar a la Secretaría los informes de ejecución de las actividades y los establecidos por la entidad.

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del contrato si a ello hubiere lugar
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
5. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato o convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista o asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
8. Liquidar el contrato o convenio, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000). El valor del presente contrato incluye IVA y todos los impuestos que se cause o se llegará a causar, así como todos los costos directos e indirecto relacionados con la suscripción, ejecución del contrato.

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de los aportes de la SDDE se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1129 del 13 de junio de 2023, expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato distribuido en tres (3) pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO

Correspondiente al 30% del valor del contrato, por **Dieciocho millones de pesos M/CTE (\$18.000.000)**. Previa presentación y aprobación, por parte del supervisor, del contrato de los siguientes entregables, descritos en el apartado 2.3.2. Otras Especificaciones:

- Entregables 2.3.2.1. Fase de Convocatoria y Selección-
- Adicional a la Planimetría y Especificaciones Técnicas, de la fase 2.3.2.2. Preparación

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

Previa al Evento.

SEGUNDO PAGO

Correspondiente al 30% del valor del contrato, por **Dieciocho millones de pesos M/CTE (\$18.000.000)**. Previa presentación y aprobación, por parte del supervisor, del contrato de los siguientes entregables, descritos en el apartado 2.3.2. Otras Especificaciones:

- Entregables 2.3.2.2. Fase de Preparación Previa al Evento. Exceptuando Planimetría y Especificaciones Técnicas, ya que hizo parte del pago 1.
- Entregables 2.3.2.3. Espacio de Preparación y Fortalecimiento para beneficiarios.

TERCER Y ÚLTIMO PAGO

Correspondiente al 40% del valor del contrato, por **Veinticuatro millones de pesos M/CTE (\$24.000.000)**. Previa presentación y aprobación, por parte del supervisor del contrato, de los siguientes entregables, descritos en el apartado 2.3.2. Otras Especificaciones:

- Entregables 2.3.2.4. Fase de Cierre del Evento

Cada pago se realizará a razón de mes vencido y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

NOVENA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por un periodo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO o hasta el 08 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato a celebrar será ejercida a través de la Subdirectora de Emprendimiento y Negocios, NATALIA RODRÍGUEZ PINZÓN o quien sea designado por el ordenador del gasto. El supervisor en cumplimiento de su función deberá presentar informes mensuales de supervisión y ejercer las funciones señaladas en la ley y en el manual de contratación y supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Jurídica.

DÉCIMA PRIMERA: APORTES PARAFISCALES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad que regule la materia en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), allegando la respectiva Certificación debidamente suscrita en la que conste que se encuentra al día en estas obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, así como los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, este último artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. **PARÁGRAFO.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. En todos los casos EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN: Este Contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por el incumplimiento del objeto del contrato. b). Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución, sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga. c) De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada. d.) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. e) En forma unilateral por parte de la SDDE conforme a lo establecido por las partes. f) Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. g) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad. **PARÁGRAFO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquier evento de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por la Entidad.

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo con lo dispuesto en el contrato electrónico.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del Contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Entidad y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes.

DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. El CONTRATISTA reconocerá a la SECRETARÍA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, suma de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La SECRETARÍA hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si hubiere o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.

DECIMA NOVENA: MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA multas diarias y sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato. hasta tanto la supervisión del contrato certifique el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones sin que la sumatoria de las multas supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de dicho valor.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (cuando aplique) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del Contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL: En razón a que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la ENTIDAD y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del Contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la SDDE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus sub contratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes, en caso de que estos fracasen.

VIGÉSIMA CUARTA. USO DE EMBLEMAS, NOMBRES O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el LA ENTIDAD o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del Contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

VIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente Contrato es exclusiva de la ENTIDAD, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del CONTRATO, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. **PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHOS DE AUTOR:** La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido que EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente CONTRATO, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del CONTRATO pertenecerán al **CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente CONTRATO en todo caso deberá ser autorizada por la ENTIDAD.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista y la Entidad, se comprometen a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020".

VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL: Este CONTRATO se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del CONTRATO y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULADO CONTRATACION DIRECTA CD-901-2023

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

TRIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El domicilio y el lugar de ejecución del Contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte de la SDDE, sin necesidad de firma y/o aprobación del CONTRATISTA.